



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 28 DE OCTUBRE DE 2021

VISTO:

La propuesta presentada por la Universidad Nacional de Río Negro-Sede Atlántica, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo las II Jornadas Nacionales Universitarias de Educación Inicial. INFANCIAS Y EDUCACION SUPERIOR: MIRADAS EN RED, destinado a supervisores, directivos y docentes de educación inicial, estudiantes de los profesorados de educación inicial, e investigadores de temáticas vinculadas a infancias y educación, a desarrollarse en el mes de Noviembre de 2021, con una carga horaria de 15 horas cátedra;

Que las Jornadas tienen como objetivos, aproximación a experiencias e investigaciones desplegadas desde las instituciones de formación en relación a las infancias en el contexto actual. Propiciar oportunidades de vinculación con Universidades Nacionales, Redes de Universidades y otras instituciones de Educación Superior que ofrezcan formaciones en el campo de la educación de las infancias. Promover y/o profundizar redes nacionales e internacionales de estudio e investigación sobre las infancias en perspectiva latinoamericana;

Que la Dirección de Educación Superior aprueba y eleva dicha propuesta mediante Nota N° 37/21;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma legal;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo las II Jornada Nacionales Universitarias de Educación Inicial. INFANCIAS Y EDUCACION SUPERIOR: MIRADAS EN RED, destinado a supervisores, directivos y docentes de educación inicial, estudiantes de los profesorados de educación inicial, e investigadores de temáticas vinculadas a infancias y educación, a desarrollarse en el mes de Noviembre de 2021, con una carga horaria de 15 horas cátedra.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Segundo Semestre año 2021.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Formadora deberá confeccionar los certificados según los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución 642/17 de CPE.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Dirección General de Educación, a las Supervisiones de Educación correspondientes, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 5072
DES/SG/dam.-

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro